



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 090/2016

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

Que, con oficio N° UTMACH-VINCOPP-COOP-2016-025 de fecha 19 de febrero de 2016, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo los Convenios Interinstitucional de prácticas pre-profesionales con Sra. María Targelia Feijoó Feijoó y Sociedad de Hecho FLORAMAR.

Que, con oficios N° 118-2016-PG-UTMACH, de febrero 17 de 2016, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, con observaciones que han sido recogidas en el texto presentado, pudiendo dar paso a la suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

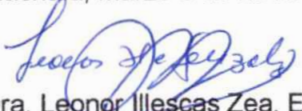
ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR AL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS.

- **Con la SRA. MARÍA TARGELIA FEIJOÓ FEIJOÓ**
- **Con SOCIEDAD DE HECHO FLORAMAR.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 1 de 2016

Machala, marzo 3 de 2016


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH